

MARINA DOR ENERGIA S.A CIF A12783460 Domicilio social: C/ MOYANO, 8, 12002 - Castellón

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 197,87 €

Nº Factura: C6230470020 emitida el 09 de agosto de 2005

Periodo de consumo: 08 de junio de 2005 a 07 de agosto de 2005

Fecha de cargo: 12 de agosto de 2005

Referencia del contrato de suministro: 5539149472921

Remite: MARINA DOR ENERGIA S.A Apartado de Correos XXXXX 12002 CASTELLÓN DE LA PLANA

DEMETRI VILLAS VELA

Calle de Julio Aquirre

37488 San Pedro de Rozados

RESUMEN

32,92 € Por potencia contratada 135,75 € Por energía consumida Impuesto electricidad 8,62 € 2,68€ Alquiler equipos medida y control 10% s/177,29 € IVA 17,73€ 6,5% s/2,68 € 0,17€

197,87€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (08 de junio de 2005)	8630 kWh
Lectura actual: real (07 de agosto de 2005)	9164 kWh
Consumo en el periodo	534 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: DEMETRI VILLAS VELA

Dirección de suministro: Calle de Julio Aguirre 37488 San Pedro de Rozados

Dirección fiscal: Calle de Julio Aguirre 37488 San Pedro de Rozados

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 238029850 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,76 kW

Referencia del contrato de suministro (MARINA DOR ENERGIA S.A): 5539149472921

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS S.L): 805225725146

Fecha final contrato: 07 de agosto de 2005 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 09 de agosto de 2005

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES2966220372731412VHJM

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Pictet Cie (Europe), S.A., Sucursal en España

IBAN: ES14883907418476395***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E25808875865686954507764218 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (MARINA DOR ENERGIA S.A): 900 922 224 Reclamaciones (MARINA DOR ENERGIA S.A): 900 922 224; www.marinadorenergias.com/es/servicios; fax: 900 922 224

Averías y Urgencias (ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS S.L): 900

Puntos de atención cercanos: C/ MOYANO, 8 12002 CASTELLÓN DE LA PLANA

Portal de medidas https://electricascdj.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (MARINA DOR ENERGIA S.A): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12002 CASTELLÓN DE LA PLANA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

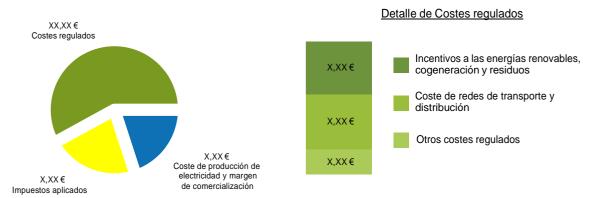
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.marinadorenergias.com/es/servicios.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 197,87 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,76 kW x 60 días x 0,103855 €/kW día 29,66 €

Comercialización

4,76 kW x 60 días x 0,011408 €/kW día 3,26 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

534 kWh x 0,133070 €/kWh 71,06 €

Coste energía

534 kWh x 0,121137 €/kWh 64,69 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/168,67 € 8,62 € Subtotal 177,29 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,044712 €/día	2,68 €
Subtotal otros conceptos	2,68 €
IMPORTE TOTAL	179,97€
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/177,29 €	17,73€
6,5% s/2,68 €	0,17€

TOTAL IMPORTE FACTURA 197,87 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- MARINA DOR ENERGIA S.A se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 922 224 y en www.marinadorenergias.com/es/servicios.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web
- www.marinadorenergias.com/es/servicios.

Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:

- Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
- Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €